

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 27 de septiembre de 2024

**Al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Discapacidad**

**Diego Spagnuolo**

**S / D**

**CC. Directora Nacional de Apoyos y Asignaciones Económicas**

**Natalia Belén Basil**

De nuestra mayor consideración,

Las organizaciones de la sociedad civil abajo firmantes, de personas con discapacidad, de familiares, de derechos humanos, espacios académicos y de profesionales de diferentes ámbitos, constituyendo domicilio en Avenida Carlos Pellegrini 961, 4to. piso de esta Ciudad (casilla de correo electrónico: [cfernandez@acij.org.ar](mailto:cfernandez@acij.org.ar)), nos presentamos a Ud. y decimos:

## **I. OBJETO**

Que venimos por medio de la presente a **manifestar nuestra profunda preocupación por las condiciones en las que se está llevando a cabo el procedimiento de auditoría de las pensiones no contributivas dependientes de la Agencia Nacional de Discapacidad y a solicitar que dichas auditorías se suspendan hasta tanto se implementen las medidas que permitan a quienes sean auditados/as ejercer plenamente los derechos reconocidos en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad** (en adelante, “CDPD”), tratado internacional con jerarquía constitucional en nuestro país (ley 27.044). A su vez, **solicitamos que se abstenga de efectivizar lo establecido en las citaciones respecto de que la no concurrencia a la cita producirá la suspensión de la prestación**. Todo ello, por las razones que se exponen a continuación.

## **II. FUNDAMENTOS**

A partir del mes de agosto de 2024, miles de personas con discapacidad beneficiarias de pensiones no contributivas con domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires comenzaron a recibir cartas documento que les informaban el deber de presentarse en la sede de la Agencia Nacional de Discapacidad ubicada en calle Hipólito Irigoyen 1439 con documentación que acreditara su condición médica y el monto de sus ingresos mensuales, a fin de ser auditadas por profesionales del organismo. Todo ello, según se indica, en el marco de la causa 2390/2024 de trámite ante el Juzgado Criminal y Correccional Federal N° 11. La misiva refiere, además, que el incumplimiento de la citación será causal de suspensión de la

prestación. Estas notificaciones se cursan en ejecución de lo que la ANDIS informó a través de sus canales de comunicación oficiales, en relación a que el objetivo de la Dirección Nacional de Apoyos y Asignaciones Económicas es auditar el 100% de las prestaciones otorgadas, comenzando por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y siguiendo por la provincia de Buenos Aires y de Chaco para continuar luego con el resto del país<sup>1</sup>.

Los modos en los que se inició este procedimiento desconocen ciertas obligaciones que emanan de la normativa vigente en Argentina, tal como se verá a continuación.

#### **A. La citación carece de información relevante para quien debe asistir a la auditoría y puede resultar intimidatoria**

La carta documento a través de la cual se realiza **la citación carece de información que es relevante para quienes deben concurrir a la auditoría**, tal como la finalidad del proceso, las alternativas en caso de que exista imposibilidad de asistir en la fecha indicada o de trasladarse hasta las oficinas de ANDIS, los criterios de evaluación, la forma en la que continúa el trámite luego de la auditoría y la manera en la que las personas pueden dar seguimiento al estado de su expediente y hacer los reclamos que consideren pertinentes.

La citación tampoco detalla adecuadamente el tipo de documentación que se solicita a las personas con discapacidad. Todos los beneficiarios y beneficiarias de la pensión accedieron a ella acreditando oportunamente la documentación requerida por ANSES, entre las que se encuentra el Certificado Médico Obligatorio. De esta manera, la vaguedad de la expresión “*documentación complementaria que acredite su condición médica*” impide saber qué tipo de certificado se tiene por válido, si es suficiente un informe médico o se requieren estudios complementarios, cuán actualizados deben estar los estudios, o si existen otros parámetros a tener en cuenta en relación con la documentación requerida. Además, **la cercanía temporal (tres semanas aproximadamente) entre la recepción de las cartas y las fechas de las citas coloca a las personas convocadas en una situación de urgencia, angustia e incertidumbre en relación con la posibilidad de conseguir turnos médicos e informes actualizados para presentar ante la Agencia**.

A la escueta información consignada se suman **dos cuestiones que pueden producir efectos intimidatorios en las personas que la reciben**.

En primer lugar, el documento informa que la citación se realiza en el marco de la causa 2390/2024 de trámite ante el Juzgado Criminal y Correccional Federal N° 11. El hecho de que las personas con discapacidad sean convocadas en el marco de una causa judicial (y más aún, penal) sin explicar su objeto y los sujetos involucrados, sin indicar si ellas están denunciadas o no, y sin tener posibilidad de acceder al expediente por ser reservado, las coloca en una situación de gran incertidumbre e inseguridad jurídica. En segundo lugar, la referencia a que de no asistir en la fecha indicada se perderá la pensión, además de no ser acorde a la normativa vigente (como se verá más adelante), genera en las personas gran

---

<sup>1</sup> Información disponible en  
<https://www.argentina.gob.ar/noticias/comenzaron-las-auditorias-del-100-de-las-pensiones-no-contributivas-por-invalidez-laboral>

preocupación, sobre todo cuando están impedidas de acercarse a las oficinas de ANDIS en el día y horario que les han asignado.

No debe perderse de vista lo que puede generar la recepción de una carta documento con el contenido indicado en personas que se encuentran atravesando situaciones de extrema vulnerabilidad y para quienes el ingreso económico de la pensión suele ser el único medio de subsistencia.

## **B. El medio utilizado para comunicar la citación no es accesible**

Hasta el momento, la única vía utilizada por ANDIS para citar a las personas con discapacidad beneficiarias de la pensión a concurrir a la sede del organismo para ser auditadas es el envío de las cartas documento señaladas en el punto anterior. Sin embargo, **para muchas de ellas, este medio no es accesible.**

En primer lugar, el formato impreso del documento sin una versión en braille ni una versión digital no es accesible a personas con discapacidad visual que requieren de tecnologías como lectores de pantalla, y su diseño, el uso de fuentes pequeñas y la utilización de colores con bajo contraste, puede representar barreras para personas con discapacidad visual o dificultades en la lectura.

Asimismo, la utilización de lenguaje técnico sin explicaciones complementarias y la ausencia de resúmenes o de versiones en lenguaje sencillo y lectura fácil también la vuelve un instrumento inaccesible para muchas personas con discapacidad. Tampoco se ofrecen servicios de apoyo comunicacional o asistencia personal para acceder a su contenido. Además, el hecho de entregar la carta exclusivamente en formato papel puede resultar inaccesible para aquellas personas que tengan dificultades para recibir correspondencia o concurrir a instalaciones de correo.

Nos preocupa también que se han dado supuestos en los cuales las citaciones han llegado a domicilios que no coinciden con las residencias actuales de las personas (por ejemplo, citaciones enviadas a hospitales públicos de salud mental a personas que ya no están internadas). Frente a la posibilidad de que la no concurrencia determine la suspensión de la prestación, esto resulta particularmente problemático.

En este contexto, en cumplimiento de la normativa vigente, ANDIS está obligada a garantizar que el mecanismo de notificación utilizado para citar a las personas con discapacidad sea efectivo y resulte accesible mediante la adopción de múltiples formatos de comunicación. En consecuencia, **hasta tanto el organismo no asegure que las citaciones sean comunicadas con las adaptaciones que se requieran para cada situación individual de conformidad con los artículos 5 y 9 de la CDPD, el procedimiento de auditoría no cumplirá con los estándares exigidos para asegurar los derechos de este colectivo.**

## **C. Más allá del contenido de la citación, el proceso de auditoría en sí no contempla la implementación de medidas de accesibilidad ni la provisión de apoyos para que las personas puedan asistir**

**Para la realización de las auditorías tampoco se han tenido en cuenta las particularidades, las necesidades y la diversidad del colectivo de personas con discapacidad.** En primer lugar, **no se han ofrecido alternativas para aquellas personas que por diferentes razones no pueden concurrir al organismo**, ya sea de forma permanente o en la fecha y horario impuesto (por ejemplo, imposibilidad de traslado por cuestiones de salud, económicas, laborales, falta de acompañamiento o asistencia personal, entre otros motivos).

**Asimismo, el inicio de la auditorías muestra que tampoco se está consultando a las personas con discapacidad si requieren algún tipo de apoyo para el momento de la evaluación**, tales como asistentes personales, intérpretes en Lengua de Señas u otras medidas de accesibilidad.

En este sentido, para garantizar que la auditoría sea respetuosa de los derechos de las personas con discapacidad, **la ANDIS debe prever y anticipar la posibilidad de que se presenten supuestos como los mencionados anteriormente, y asegurar alternativas que permitan el cumplimiento de la citación**. Por ello, debe diseñar un procedimiento accesible para todas las personas con discapacidad -incluidos los niños, niñas y adolescentes-, que cuente con personal capacitado para brindar asistencia y acompañamiento, que contemple la realización de ajustes de acuerdo a las necesidades de cada persona citada, y que garantice que ninguna persona con discapacidad enfrente barreras para participar de él.

#### **D. El efecto de la incomparecencia a la citación es contrario a la normativa vigente**

Por último, resulta de particular gravedad que la carta documento establezca que **el incumplimiento de la citación “será causal de la suspensión de la pensión no contributiva por invalidez, de acuerdo a lo prescrito en los artículos N° 19 y 20 del decreto 432/97 y sus respectivas modificatorias y complementarias”**, en clara contradicción con lo disponen las normas que la propia ANDIS menciona. En este sentido, el artículo 19 del Decreto 432/97 en su inciso b) (que corresponde al actual artículo 9 inc. b) dispone como causal de suspensión la “*incomparecencia reiterada, sin causa justificada, en caso de citación relacionada con los requisitos para el goce de la prestación. En las citaciones se hará constar ese apercibimiento*”.

Como es evidente, no concurrir a una única citación no constituye una causal legal para suspender la prestación, menos aún si se tienen en cuenta que como se expuso previamente, esta se enmarca en una auditoría que se desarrolla sin garantizar ciertas obligaciones que surgen de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Además, de acuerdo a lo expresado anteriormente, al realizar la auditoría sin respetar esas obligaciones, las personas podrían tener causas razonables para no asistir, con lo cual no solo no estaríamos en presencia de inasistencias recurrentes, sino que tampoco serían injustificadas.

### **III. PETITORIO**

Por las razones expuestas anteriormente, **solicitamos a Ud. que se suspenda la totalidad de las auditorías hasta tanto se implementen las medidas que permitan a quienes sean auditados/as ejercer plenamente los derechos reconocidos en la CDPD y que se abstenga de efectivizar lo establecido en las citaciones respecto de que la no concurrencia a la cita producirá la suspensión de la prestación.** Destacamos asimismo que **continuar el proceso en estas condiciones compromete la responsabilidad del Estado argentino en sede judicial y frente a los organismos internacionales de derechos humanos.** A su vez, le solicitamos una reunión a fin de profundizar en los impactos que esta situación está teniendo para las personas con discapacidad.

Sin más, lo saludamos atentamente.

#### Organizaciones firmantes

1. Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia (ACIJ)
2. Asociación para la Recuperación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (ARID)
3. Asociación de Ayuda a las Personas con Discapacidad Visual (AANOVI)
4. Agrupación Abrazos al Alma
5. Agrupación Cultivo Mis Derechos
6. Agrupación docente La Marrón
7. Amigxs X la Diversidad
8. Asamblea por las Infancias y Adolescencias (APIABA)
9. Asociación Poliopostpolio Argentina (APPA)
10. Área de accesibilidad, Facultad de Psicología U. N. R.
11. Argentina Humana e Inclusiva
12. Asamblea de Usuaries de Salud Mental por Nuestros Derechos
13. Asamblea de Vecinos de Ciudadela
14. Asamblea Discas en Lucha
15. Asamblea El Ruidazo de vecinos y vecinas de Ciudad Evita
16. Asamblea Permanente por los Derechos Humanos
17. Asamblea Permanente por los Derechos Humanos, Regional Resistencia
18. Asamblea Permanente por los Derechos Humanos, Regional Río Tercero
19. Asamblea por los Derechos Humanos de Neuquén
20. Asamblea Santafesina de Personas con Discapacidad
21. Asociación Argentina de Psiquiatría y Psicología de la Infancia y la Adolescencia
22. Asociación Argentina de Salud Mental (AASM)
23. Asociación Argentina de Terapistas Ocupacionales
24. Asociación Ciudadana por los Derechos Humanos
25. Asociación Civil "Inclusión + Derechos"
26. Asociación Civil Andar
27. Asociación Civil Cunina

28. Asociación Civil Discapacitados de la Costa
29. Asociación Civil Los Peques del Primavera
30. Asociación Civil Milagroso Eslabón Síndrome de Angelman
31. Asociación Civil Mocha Celis
32. Asociación Civil para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos Xumek
33. Asociación Civil por la Plena Inclusión y Equidad
34. Asociación Civil por los Derechos de las Personas con Discapacidad
35. Asociación Civil Retinosis Pigmentaria Santa Fe
36. Asociación Civil Tiflonexos
37. Asociación Cooperadora del Instituto Superior del Profesorado Nro 8 Almirante Guillermo Brown
38. Asociación de Ciegos y Disminuidos Visuales de Corrientes (A.Ci.Co.)
39. Asociación Jujeña de Ayuda a la Persona con Esquizofrenia y su Familia (AJUPEF)
40. Asociación Pro Ayuda al no Vidente
41. ATE seccional Punta Alta, Secretaría de Derechos Humanos
42. Autismo San Luis
43. Biblioteca Popular Bernardo Delom
44. C.E.T. San Carlos Centro
45. Canales Asociación Civil
46. Canoa - Hábitat Popular
47. Casa Abierta María Pueblo
48. Casa Club de Gualeguaychú
49. Cátedra de Salud y Derechos Humanos de la Fac. de Medicina UBA
50. Centro Cultural Hugo Duarte
51. Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS)
52. Centro de Estudios Salud Mental Memoria y Transformación (CESMM&T)
53. Centro de Rehabilitación Integral Patagónico
54. Colectiva Nuestros Derechos en Foco
55. Color Esperanza
56. Comisión de Salud Mental de la Asociación de Terapistas Ocupacionales del GCBA (ATOGBA)
57. Comisión de Salud Mental, Derechos Humanos y Géneros del Colegio de Psicólogas y Psicólogos Zona Andina
58. Comunidad Terapéutica de Ayuda a Niños Especiales
59. Consejo Argentino para la Inclusión de las Personas con Discapacidad
60. Consejo Municipal para la Inclusión de las Personas con Discapacidad de Moreno (COMUNIDIS)
61. Cooperativa de Trabajo Apalabrar Atención Integral Salud Mental
62. CREE Santa Clara
63. Crisálida Biblioteca Popular de Género y Diversidad Afectivosexual de Tucumán
64. CTA-T Regional Arbolito
65. CTAA Coronel Rosales, Dirección de Personas en Situación de Discapacidad
66. Disidencias en Lucha Escobar
67. El Árbol de la Vida Asociación Civil para la Integración Social

68. El Hormiguero Centro Cultural
69. Espacio Pluricultural QATAQ
70. Facultad de Ciencias Sociales UBA
71. Familias TEA Pilar
72. Federación Argentina de Instituciones de Ciegos y Ambliopes (FAICA)
73. Federación de Villas y Barrios Populares (FEDEVI)
74. Foro de Géneros de Hurlingham
75. Foro de Instituciones de Profesionales en Salud Mental de la Ciudad de Buenos Aires
76. Frente de Disidencias en Lucha Argentina
77. Fundación Amadeo Capital Humano
78. Fundación como vos, yo!
79. Fundación Educacional Ikigai
80. Fundación Javier Caselles
81. Fundación La Colmena
82. Fundación Rumbos
83. Fundación C.A.L.M.A. "Contención y Apoyo un Lugar para Mujeres y Adolescentes"
84. H.I.J.O.S Escobar-Campana-Zarate
85. Iglesia Evangélica del Río de la Plata
86. Igualdad Evita PBA
87. Inmigrantes Digitales Asociación Civil
88. Juntos por el Futuro de los Niños y Adolescentes con Discapacidad Mental
89. La Jamandreu
90. La Rosa Naranja Asociacion Civil
91. Las Históricas Argentinas sobrevivientes
92. Lesbianas Autoconvocades
93. Libertate
94. M.U.C.A.R.
95. Madre Tierra Asociación Civil
96. Movimiento en Defensa de la Vivienda Familiar (MO.DE.VI.FA)
97. Movimiento de Personas con Discapacidad Visual Mirame Bien
98. Movimiento de Unidad de Ciegos y Ambliopes de Rosario, Mucar
99. Movimiento por la Salud de los Pueblos
100. Mujeres al Oeste
101. Observatorio de Discapacidad de Mendoza
102. Observatorio de Justicia Sanitaria y Climática de Latinoamérica
103. Observatorio de la Discapacidad - UNQ
104. Palabra Activa
105. Periódico Nuevos Aires
106. Personas Trans Autoconvocadas
107. Prestadorxs Precarizadxs en Salud y Educación
108. Primer Centro de Copistas para Ciegos Santa Rosa de Lima
109. Puentes Positivos - Moreno
110. Red de Asistencia Legal y Social (RALS)
111. Red Argentina de Abogacía Comunitaria

- 112. Red Argentina de Arte y Salud Mental
- 113. Red de Acción Comuna 15
- 114. Red de Autoconvocadas y Organizaciones Lesbianas
- 115. Red de Comunicadores con Discapacidad Visual
- 116. Red Diversa Positiva sede Tierra del Fuego
- 117. Red Federal de Usuarios de Salud Mental
- 118. Red Federal Familias Tea Santa Cruz
- 119. Red por los derechos de las Niñeces Adolescencias y Juventudes de Corrientes (REDNAJ)
- 120. Red por los Derechos de las Personas con discapacidad (REDI)
- 121. RISaMC HEEP (Granadero Baigorria, Santa Fe)
- 122. Secretaría Nacional de Discapacidad de La Central de Trabajadores y Trabajadoras de la Argentina
- 123. Servicio de Terapia Ocupacional Hospital Borda
- 124. Sociedad de Integración Gay Lésbica Argentina
- 125. Sueños de Mariposas
- 126. Surcos A.C
- 127. Taller Protegido Buena Senda
- 128. Tifloteca Santa Fe
- 129. Trabajadores de la Agencia Nacional de Discapacidad
- 130. Vivas nos Queremos - Asamblea Ciudadana